

**SESION ORDINARIA REMOTA N° 1271 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

**FECHA** : Miércoles 15 de junio del 2022.

**HORA** : 9:30 horas.

**PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

**SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

**ASISTEN** : Concejales, Sra. Daniela Norambuena Borgheresi, Sr. Daniel Eduardo Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Sra. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

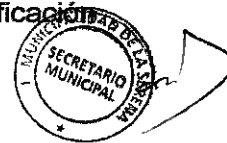
Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sra. Millaray Carrasco, Directora de Administración y Finanzas (S); Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sr. César Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico (S); Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales (S); Sr. Flavio Escobar, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Claudia Galli Garrido, Jefe Departamento de Protección del Patrimonio y Sra. Margarita Riveros Moreno, Jefa Departamento de La Familia

**TABLA:**

**1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1270.**

**2.- TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de aprobación Ordenanza de Gestión Hídrica y Uso Eficiente del Agua en la Comuna de La Serena.**  
Expone: Claudia Galli Garrido, Jefe Departamento de Protección del Patrimonio.
- **Solicitud de aprobación de comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y la Corporación Nacional de Difusión de las Ciencias y Tecnología.**  
Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de aprobación adjudicación licitación Servicio de Telefonía Celular y Navegación a Internet para la I. Municipalidad de La Serena 3er Proceso, ID:4295-26-LQ22.**  
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de aprobación adjudicación licitación Mantención y Operación de Sistemas de Alcantarillado del Sector Rural de La Serena, ID: 4295-23-LR22.**  
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.



- **Convenio de transferencia de recursos Programa Oficina Local de la Niñez – Modalidad Transición, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.**  
Expone: Sra. Margarita Riveros Moreno, Jefa Departamento de La Familia.

**3.- CORRESPONDENCIA.**

**4.- INCIDENTES.**

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:35 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:44 horas.

**1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1270.**

La Sra. Carmen Zamora, respecto al Acta no tiene observaciones, sí hace presente que lo relacionado con el Teatro Municipal no se puede postergar.

El Sr. Cristian Marín solicita aclarar en página 6 que lo que solicita es mejorar espacio dentro de lo que ya funciona, en box de atención médico rural El Valentín.

**Acta N° 1270:**

Aprobada.

**2.- TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de aprobación Ordenanza de Gestión Hídrica y Uso Eficiente del Agua en la Comuna de La Serena.**

La Sra. Claudia Galli procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Carmen Zamora consulta si acciones educativas se realizan solo en establecimientos municipales y cómo es posible implementar un sistema de fiscalización.

La Sra. Claudia Galli informa que los talleres van dirigidos a toda la ciudadanía, estos se realizan de acuerdo a solicitudes ya sea de manera online o presencial; respecto a la fiscalización la idea es crear conciencia de la importancia que tiene para la humanidad la protección y cuidado de los recursos hídricos.

El Sr. Félix Velasco agradece este avance en la materia; sobre aguas grises hay una confusión en la gente, propone coordinar acciones junto a los establecimientos educacionales municipales; incorporar a la Cámara Chilena de la Construcción para exigir en un futuro proyectos sustentables para las viviendas; consulta si se manejan cifras respecto al costo en agua para riego de las diversas áreas verdes.

El Sr. Jesús Parra indica que al respecto enviará la información requerida.

El Alcalde instruye a la Secretaría Comunal de Planificación para generar proyectos de riego tecnificado para las áreas verdes.



La Sra. Daniela Norambuena agradece el que haya sido acogida su propuesta la cual ingresó en marzo de este año; informa que a través de los sumideros se arrojan 600 litros por segundo al mar, es decir en un año la cifra asciende a 200 millones de metros cúbicos, en ese sentido hace un llamado para generar proyectos con riego tecnificado. Por otra parte solicita tomar acciones sobre la mantención de los drenes y estar atentos a la supresión de las aguas provenientes del mejoramiento de la Ruta 5.

El Sr. Luis Aguilera considera valorable este tipo de iniciativas, sin embargo observa que no se consideran restricciones para las empresas mineras.

La Sra. Claudia Galli informa que las empresas mineras se regulan mediante la Dirección General de Aguas y la Superintendencia del Medio Ambiente, por lo tanto no es posible regular este tipo de actividad a nivel municipal.

El Sr. Camilo Araya consulta si se ha contratado algún experto en la materia que pueda abordar este tipo de situaciones, como el caso de Alfalfares y Minera Teck, y si existen recursos humanos capacitados para fiscalizar de manera oportuna; respecto a las mineras se debe tomar una posición como municipio.

La Sra. Claudia Galli comenta que para la ejecución de esta ordenanza se participó en talleres de capacitación con un experto en la materia; respecto a la fiscalización los inspectores municipales abarcan el cumplimiento de todas las ordenanzas en conjunto a las policías.

El Sr. Daniel Palominos manifiesta que le parece interesante esta propuesta, se pregunta cómo es posible fiscalizar de manera constante la extracción ilegal del recurso hídrico si la Dirección de Aguas tiene un fiscalizador para toda la región.

La Sra. Daniela Molina, sobre el artículo 7, letra d), observa que existen espacios en los que los vecinos hacen plazas comunitarias, utilizando agua potable para su mantenimiento, en ese sentido consulta cual será el criterio de fiscalización; hace presente la necesidad de dar cumplimiento a la ordenanza coordinándose con la Dirección General de Aguas y la Dirección de Obras Hidráulicas y contar con fiscalizadores específicos en materias ambientales; considera relevante incorporar algunos de los artículos que se señalan en la ordenanza de la municipalidad de Curacaví.

La Sra. Claudia Galli, señala que no es la idea sancionar a los vecinos que están apoyando, a lo más se les asesorará, indica que está totalmente de acuerdo en contar con fiscalizadores medioambientales; en cuanto a la Ordenanza de Curacaví, se tuvo a la vista, pero se hizo más práctica y adaptada para la comuna.

El Sr. Fernando Ruiz informa que en los proyectos de edificación el reglamento normativo no permite la reutilización de aguas grises. Por otra parte, todos los proyectos futuros deben incorporar áreas de equipamiento y áreas verdes con bajo consumo.

La Sra. Pamela Salome Caimanque agradece esta iniciativa, concuerda con las propuestas manifestadas principalmente con la fiscalización medioambiental específica; requiere replicar talleres en los diversos sectores de la comuna y fiscalizar el cumplimiento de la empresa concesionaria.

La Sra. Rayen Pojomovsky considera fundamental en cada proyecto habitacional regular la utilización del recursos hídrico y entregar la responsabilidad a los grandes condominios; coincide con ver el tema del río, en cuanto a extracción de áridos y agua, entre otros.



La Sra. Daniela Norambuena aclara que la Dirección General de Aguas cuenta con dos fiscalizadores para toda la región, señala que Salamanca dispone de dos funcionarios dedicados al área medioambiental, capacitados por la DGA y DOH para fiscalizar y denunciar.

El Sr. Cristian Marín manifiesta que le parecen interesantes todos los planteamientos efectuados al respecto, consulta por vigencia de la Ordenanza; sugiere incorporar un sistema de denuncia digital a través de la página oficial del municipio y generar conciencia educativa desde la niñez mediante los establecimientos municipales.

La Sra. Claudia Galli informa que en la página web del municipio existe un banner de denuncias, sin embargo se está trabajando en una ventanilla única para esta modalidad.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 1:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Ordenanza de Gestión Hídrica y uso eficiente del Agua en la Comuna de La Serena:

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES Y CONCEPTOS**

**Artículo 1°:** La presente Ordenanza tiene por objeto regular acciones para el desarrollo de las funciones relacionadas con la protección y el uso eficiente del recurso hídrico, y propender a que los integrantes de la comuna adquieran responsabilidad en su resguardo.

**Artículo 2°:** Esta Ordenanza regirá en todo el territorio jurisdiccional de la comuna de La Serena, debiendo sus habitantes, residentes, transeúntes, visitantes y cualquier persona, dar estricto cumplimiento de ella.

**Artículo 3°:** Constituye una atribución de la Municipalidad de La Serena, desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la protección del medio ambiente y del recurso hídrico, así como promover la sensibilización ciudadana sobre el uso racional del agua.

**Artículo 4°:** Corresponde a la Municipalidad de La Serena la fiscalización del cumplimiento de la presente Ordenanza, sin perjuicio de las facultades legales y atribuciones de otros servicios u órganos del Estado en la materia, con los cuales se deberá actuar de manera coordinada.

**Artículo 5°:** Se consideran como objetivos específicos de esta Ordenanza:

- a) Efectuar las gestiones pertinentes que promuevan el ahorro y la eficiencia en el consumo de agua con la aplicación de las mejores tecnologías disponibles. Lo anterior, ayudará en el futuro a resguardar el suministro de agua potable para el consumo humano.
- b) Promover la reducción y el control del consumo de agua potable para los distintos usuarios de dicho recurso.
- c) Difundir los métodos para la recuperación y reutilización de aguas grises para aquellos usos que no requieran agua potable.
- d) Fomentar la concientización y sensibilización ciudadana sobre el uso racional del agua, a través de la educación ambiental, campañas y/o acciones comunicacionales dirigidas a todos los habitantes de la comuna.
- e) Aumentar el control sobre el riego en áreas verdes públicas y promover en las áreas verdes privadas la optimización del consumo de agua, consiguiendo con ello un uso más eficiente del



recurso hídrico.

- f) Promover la disminución de superficie de césped y fomentar el uso de especies nativas de bajo consumo hídrico, acompañado del uso de materiales ornamentales como grava, piedrecillas, u otro material acorde.

**Artículo 6°:** Para los efectos de la presente Ordenanza los siguientes conceptos tienen el significado que se indica a continuación:

- a) **Protección del Medio Ambiente:** Conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente y a prevenir y controlar su deterioro.
- b) **Recurso Hídrico:** Agua disponible o potencialmente disponible, en cantidad y calidad suficientes, en un lugar y en un período de tiempo apropiados para satisfacer una demanda identificable.
- c) **Aguas grises:** Aguas servidas domésticas residuales provenientes de las tinas de baño, duchas, lavaderos, lavatorios y lavadora de ropas, excluyendo las aguas negras.
- d) **Agua reciclada:** Conjunto de aquellos caudales que, en una instalación, son conducidos de nuevo para ser utilizados en el mismo proceso en el que han sido ocupados anteriormente. Es practicado habitualmente en industrias, y siempre en la misma instalación o por el mismo usuario.
- e) **Áreas verdes:** Aquellos bienes nacionales de uso público con algún tipo de vegetación.

## TITULO II PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y SU USO EFICIENTE

**Artículo 7°:** Para el riego de áreas verdes en bienes nacionales de uso público se deben cumplir las siguientes medidas:

- a) El horario para el riego no podrá ser entre las 10:00 y las 19:00 horas, dependiendo su frecuencia directamente de la estación del año.
- b) Toda construcción y diseño de nuevas áreas verdes deberá considerar sistemas de riego automático con programación durante los horarios permitidos para ello.
- c) De acuerdo a la disponibilidad hídrica del sector y previa consulta técnica a la Sección de Áreas Verdes, ya sea en zona urbana o rural, se deberá propender a la creación de jardines secos, utilizando especies nativas o endémicas de bajo requerimiento hídrico.

**Artículo 8°:** Se prohíben las siguientes acciones en bienes nacionales de uso público:

- a) Lavado y/o limpieza de vehículos en la vía pública utilizando agua potable.
- b) La extracción de agua para cualquier otro fin distinto a la mantención de las áreas verdes.
- c) Abrir los grifos para extraer agua para actividades que no sean las de atender una emergencia.
- d) Plantar especies vegetales sin la autorización de la Sección de Áreas Verdes del municipio.
- e) La intervención del arbolado urbano sin autorización de la Sección de Áreas Verdes.

**Artículo 9°:** En propiedad privada, se recomienda a la comunidad lo siguiente:

- a) Generar jardines secos y/o utilización de especies nativas y/o endémicas de bajo consumo hídrico.
- b) En caso de regar, evitar hacerlo entre las 10:00 y las 19:00 horas.



- c) Utilizar sistemas eficientes de descarga del wc.
- d) Revisar periódicamente artefactos y griferías del hogar en búsqueda de fugas o mal funcionamiento.
- e) No lavar el auto con agua potable corriente.
- f) La reutilización de aguas grises provenientes de lavadoras para el riego de los jardines.

### **TITULO III REFERENTE A LA GESTIÓN HÍDRICA**

**Artículo 10°:** La Municipalidad de La Serena, en su rol de administrador de bienes nacionales de uso público, deberá promover y educar a la comunidad en el cuidado del recurso hídrico, así como generar orientaciones para la reutilización de aguas grises y horarios de riego de los jardines públicos y privados.

La Municipalidad deberá además realizar programas de educación en el uso eficiente del agua, de modo que los alumnos/as de los establecimientos educacionales y comunidad en general puedan participar y apoyar en la difusión y aplicación de estos objetivos estratégicos.

**Artículo 11°:** La Municipalidad fomentará el uso de aguas grises, para el riego de grandes áreas verdes públicas y privadas tales como parques, jardines en áreas comunes, bandejones, canchas de golf y canchas de tenis, de fútbol.

**Artículo 12°:** El municipio promoverá en el sector privado incorporar o realizar proyectos de riego que consideren todos los elementos necesarios para la optimización del recurso hídrico (sistemas de riego automático por goteo, aspersores, etc.).

### **TITULO IV PROTECCIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA**

**Artículo 13°:** Se prohíbe el vertimiento o depósito de cualquier sustancia, material, objeto o componente, orgánico o inorgánico, susceptible de causar daño ambiental, a todo tipo de cuerpos de agua ubicado dentro del territorio comunal ya sean ríos, lagos, lagunas, humedales, vertientes, cuerpos de agua subterráneo o cualquier otro, natural o artificial.

**Artículo 14°:** Se prohíbe botar, en cualquier cuerpo de agua, escombros y desechos de cualquier naturaleza tales como: basura, restos de construcciones, demoliciones, residuos de productos de árboles y jardines, animales muertos, enseres, artículos del hogar y vehículos en mal estado. También el vertimiento de líquidos contaminantes y aguas servidas en la vía pública, aguas provenientes de vaciado de piscinas, lavado de alfombras y en general aguas sucias.

**Artículo 15°:** La limpieza y mantención de los canales, en conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Código de Aguas, será de responsabilidad de el o los dueños, debiendo mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento, de manera de evitar daños o perjuicios a las personas o bienes de terceros. En consecuencia, deberán efectuar las limpiezas y reparaciones que corresponda.

El incumplimiento de estas obligaciones hará responsables al o a los dueños del canal del pago de las indemnizaciones que procedan, sin perjuicio del pago de la multa que fije el tribunal competente.

Dentro del territorio urbano de la comuna la Municipalidad deberá concurrir a la limpieza de los canales obstruidos por basuras, desperdicios u otros objetos botados en ellos.



## TITULO V DE LA FISCALIZACIÓN

**Artículo 16°:** Corresponderá a Inspectores Municipales velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza, cuarsando además la respectiva infracción, cuando sea procedente.

## TITULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 17°:** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cualquier habitante o residente de la comuna de La Serena podrá denunciar la infracción a la presente Ordenanza ante Inspectores Municipales o Carabineros de Chile, quienes darán inicio al procedimiento respectivo, siempre que se verifique el hecho o incumplimiento de que se trate.

**Artículo 18°:** Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con una multa de hasta 5 UTM. En caso de reincidencia se podrá aplicar el doble de la multa.

El Alcalde informa que en primera instancia se capacitará a todo el personal fiscalizador para que puedan contar con las competencias en la materia.

La Sra. Valeska Robledo señala que la ordenanza comienza a regir desde su publicación en la página web municipal; sugiere designar a funcionarios que conocen de la materia en el rol de fiscalización.

- **Solicitud de aprobación de comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y la Corporación Nacional de Difusión de las Ciencias y Tecnología.**

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Carmen Zamora solicita revisar la vigencia de los comodatos y los plazos de construcción, ya que hay Comodatos vencidos. Lo anterior permitiría atender la actual demanda de espacios.

El Sr. Félix Velasco considera pertinente avanzar en la entrega de espacio para la divulgación científica en la comuna.

El Alcalde somete a votación.

### Acuerdo N° 2:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Corporación Nacional de Difusión de las Ciencias y Tecnologías, por el período de 4 años, el equipamiento municipal 9, del Lote Número R1-A, del Loteo Santa Margarita del Mar III, ubicado en la calle Vicenza N° 514, en la comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Está inscrito a fojas 1.958, N° 2.016, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2000.

- **Solicitud de aprobación adjudicación licitación Servicio de Telefonía Celular y Navegación a Internet para la I. Municipalidad de La Serena 3er Proceso, ID: 4295-26-LQ22.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



La Sra. Daniela Norambuena consulta si esta adquisición corresponde a nuevos equipos, que ocurrirá con los existentes y cada cuanto tiempo se realiza este tipo de licitaciones.

El Sr. Patricio Alcayaga informa que no se solicita el mismo número de teléfonos, ya que hay varios que están aún en condiciones de ser utilizados, se trata de reponer algunos equipos en particular y para stock.

El Sr. Félix Velasco reitera la necesidad de trabajar en un convenio en conjunto a la Universidad de La Serena en materias de tecnología, manejo de datos y territorios inteligentes; consulta si existe alguna problemática en el cambio de servicio y como se evalúa la obsolescencia de los equipos telefónicos.

El Sr. Patricio Alcayaga indica que la licitación si contempla dentro de sus especificaciones técnicas la transferencia de datos ilimitados para 4G y 5G, si hay cambios la empresa tiene que dar el soporte.

El Alcalde somete a votación.

### **Acuerdo N° 3:**

El Concejo Comunal acuerda por mayoría adjudicar la Licitación Pública ID: 4295-26-LQ22 "Servicio de Telefonía Celular y Navegación a Internet para la I. Municipalidad de La Serena 3er Proceso", a la empresa CLARO CHILE S.A, RUT 96.799.250-K por un monto de \$108.917.035 IVA incluido.

- **Solicitud de aprobación adjudicación licitación Mantención y Operación de Sistemas de Alcantarillado del Sector Rural de La Serena, ID: 4295-23-LR22.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco consulta si esta empresa dará solución para aquellos alcantarillados que por lo general colapsan los fines de semana y cómo es posible avanzar en la profundización de pozos absorbentes.

El Sr. Sergio Rojas informa que los servicios comienzan a partir del 1 de julio, esta contratación busca en lo posible eliminar la ocurrencia de hechos de emergencias, al realizar una mantención continua estas situaciones disminuyen; respecto a pozos absorbentes se han realizado las consultas pertinentes a la Dirección de Obras Hidráulicas.

La Sra. Rayen Pojomovsky hace presente la necesidad de avanzar en una solución definitiva y como desde el municipio se pretende postular a los proyectos de alcantarillado.

El Sr. Sergio Rojas comenta que efectivamente existe una carpeta grande de proyectos, con distintos avances cada uno de ellos.

El Sr. Luis Aguilera consulta si esta es la misma empresa que anteriormente tenía el tratamiento de la planta.

El Sr. Sergio Rojas ratifica que corresponde a la misma empresa, al respecto existe una buena evaluación sobre las acciones que desarrolla la empresa en mantención de las plantas actualmente, llegaron más oferentes, incluyendo aguas del Valle con un valor muy alto.



*[Handwritten signature]*



La Sra. Daniela Norambuena consulta si se produjo alguna variación respecto al presupuesto anterior, además de conocer los inspectores técnicos en la materia.

El Sr. Sergio Rojas informa que el costo mensual correspondía a \$ 22.874.775, IVA incluido, no obstante esa licitación no consideraba la intervención de las plantas de Los Cóndores.

El Sr. Luis Henríquez complementa que el inspector fiscal que a la fecha ha realizado las labores es el señor Ricardo Gálvez, quien continuará en el proceso y tendrá un subrogante que será el Sr. Elías Torres; respecto al desempeño se mide en cuanto a las denuncias, las cuales en el último periodo han disminuido considerablemente; agrega que el servicio comprende la disposición de 3 camiones de extracción para enfrentar situaciones en forma simultánea y el servicio se extiende permanentemente los días sábados y domingos.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta que sucede cuando ocurre una emergencia los fines de semana.

El Sr. Luis Henríquez señala que el inspector técnico está designado para colaborar ante cualquier caso de emergencia, de lo contrario él se encuentra disponible para coordinar las gestiones necesarias.

El Alcalde somete a votación.

#### **Acuerdo N° 4:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad adjudicar la Licitación Pública ID 4295-23-LR22 "Mantenimiento y Operación de Sistemas de Alcantarillado del Sector Rural de La Serena", a la Empresa C D H INGENIERÍA LIMITADA, RUT: 77.972.670-3, por un valor mensual de \$24.972.150. (IVA incluido).

- **Convenio de transferencia de recursos Programa Oficina Local de la Niñez – Modalidad Transición, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.**

La Sra. Margarita Riveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Carmen Zamora manifiesta que le llama la atención el monto muy bajo en el ítem de comunicación y difusión, consulta quien está a cargo de ejecutar este programa.

La Sra. Margarita Riveros explica que el presupuesto se enfoca principalmente en el equipo de trabajo. Para el encargado se está trabajando en el perfil del profesional para llamar a concurso público.

La Sra. Carmen Zamora propone mayor difusión del programa para sensibilizar a la ciudadanía, que la gente sepa del Programa y cómo se va a ejecutar.

La Sra. Rayen Pojomovsky consulta cuando se realizará el llamado a concurso, el perfil del profesional y cuál será el proceso de selección, además de conocer los curriculum de las personas que trabajan en el programa.



o

La Sra. Margarita Riveros informa que el profesional a cargo no fue desvinculado, se retiró por las nuevas condiciones, en cuanto al proceso de selección es un proceso interno del municipio, el cual desarrolla la Dirección de Personas.

El Sr. Daniel Palominos consulta cuál es el número de funcionarios y beneficiarios.

La Sra. Verónica Jopia comenta que el equipo se compone de 11 profesionales, el programa da cobertura a niños vulnerables derivados desde la red de apoyo y según el sistema de alertas la atención corresponde a 7.000 usuarios el año pasado.

El Sr. Camilo Araya consulta si se está cumpliendo con las orientaciones técnicas para la contratación de los profesionales entendiendo la sensibilidad de la materia, quien valida técnicamente los curriculum, quien es la contraparte actualmente del municipio y quien ejerce la función en reemplazo del coordinador anterior. Al respecto requiere conocer esta información en detalle.

La Sra. Margarita Riveros comenta que actualmente la Sra. Karina Gutiérrez está a cargo, asumió en marzo, reitera que el encargado no fue desvinculado, no aceptó las condiciones.

El Sr. Camilo Araya consulta cual es el motivo de renuncia del coordinador anterior; solicita información respecto al cumplimiento de metas.

La Sra. Margarita Riveros indica que cuando ella llegó estaba todo el equipo ya contratado. Desde el 15 de marzo del año en curso hay una nueva ley y las personas tienen que ser calificadas, lo cual se le informó al personal actual, enviará la información solicitada e informa que el motivo de la renuncia se debe a una disminución en la remuneración. El año pasado a nivel central hubo un fondo para mejorar al coordinador, pero ese fondo se acabó ahora.

El Sr. Camilo Araya considera ambigua la información proporcionada, solicitará por transparencia la información.

El Alcalde señala que el dudar de la gente que está contratada es dudar de la idoneidad de los funcionarios, si se tiene dudas o antecedentes, que los haga saber.

La Sra. Rayen Pojomovsky manifiesta que no le queda clara la desvinculación entendiendo que se señala un incumplimiento de metas; solicita antecedentes sobre el instrumento de evaluación.

El Sr. Flavio Escobar informa que la evaluación técnica se realiza a nivel central y es 100% técnica.

El Sr. Cristian Marín considera importante apoyar la realización de acciones en el territorio, así como mantener la política de la niñez, espera que este programa continúe su despliegue en la comuna; manifiesta que le llama la atención el número de usuarios versus los profesionales a cargo.

El Sr. Félix Velasco solicita avanzar en el debate de fondo, profundizar el trabajo de la niñez en la comuna, procurar generar alianza con instituciones público-privada y apoyar con acciones concretas para fortalecer la oficina.

La Sra. Daniela Norambuena sugiere considerar dentro de las propuestas el visto bueno de la Dirección de Personas en los distintos programas; la disminución de recursos para los profesionales pasa por el MIDESO, sugiere conversar el porqué de esta reducción. Agrega que La Serena ha sido comuna piloto en derechos de la Niñez.



*[Handwritten signature]*

El Sr. Camilo Araya aclara que cuando se habla de siete mil es la cobertura, no la atención.

El Alcalde hace presente que todo requerimiento de personal es visado por la Dirección de Personas y, además, por el organismo de Gobierno, agrega que el municipio debe hacerse cargo de las indemnizaciones. Somete a votación.

#### **Acuerdo N° 5:**

El Concejo Comunal acuerda por mayoría aprobar Convenio de transferencia de recursos Programa Oficina Local de la Niñez – Modalidad Transición, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ÍTEM	Aporte Subsecretaría de la Niñez	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
RECURSOS HUMANOS	\$143.100.000	-	-
COLACIONES	\$ 1.000.000	-	-
SERVICIO DE CAPACITACIÓN	\$ 2.500.000	-	-
MOVILIZACIÓN EQUIPO	\$ 4.000.000		
MATERIAL DE OFICINA	\$ 580.823		
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	\$ 500.000		
ARRIENDO INFRAESTRUCTURA	-	\$ 16.652.292	
SERVICIOS BÁSICOS	-	\$ 1.600.000	
<b>TOTAL</b>	<b>\$151.680.823</b>	<b>\$ 18.252.292</b>	

#### **3.- CORRESPONDENCIA.**

#### **4.- INCIDENTES.**

La Sra. Daniela Norambuena comenta reunión con el Director General de Carabineros de Chile, instancia en que solicitó concretar el proyecto de comisaría para el sector oriente, el Director además comprometió su visita a la comuna; en materias de seguridad advierte sobre peluquerías que utilizan su fachada para la venta y consumo de drogas; solidariza con el plantel femenino de Club Deportes La Serena, en ese sentido hace un llamado para conocer los requerimientos y disposición del Estadio La Portada; solicita la mantención del Complejo Los Llanos; apoyo a la solicitud de la Agrupación Pelicanas Sobre Ruedas por pista de Hockey del Parque Pedro de Valdivia ; en materias de salud conocer por parte de la Corporación Municipal acciones para abordar la situación de poco personal versus aumento de consultas en CESFAM Raúl Silva Henríquez; consulta si existe la facultad de funcionarios municipales para acudir a la constitución de las organizaciones como ministros de fe; propone designar un inspector técnico para fiscalizar las rendiciones que corresponden a subvención; solicita a la Secretaría Comunal de Planificación información sobre la restauración de la Casa Piñera y los avances respecto a la Avda. Francisco de Aguirre; instalación de letreros de no botar basura en el sector de Coquimbito; mantención de paraderos de locomoción colectiva; finalmente brinda un afectuoso saludo con motivo del Día del Padre.

El Sr. Daniel Palominos se refiere a la crisis hídrica y problemas que se agudizan como en la comunidad de Salamanca, quienes en reiteradas ocasiones han realizado manifestaciones para que se dé cumplimiento a la norma ambiental por parte de Minera Los Pelambres; el problema se genera porque existen organismos que se apropian del recurso hídrico clandestinamente, en ese sentido la nueva constitución busca redistribuir y regular la propiedad del agua en Chile, otro



problema es que la Dirección General de Agua no cuenta con los funcionarios suficientes para resguardar este recurso ya que actualmente solo existe un fiscalizador para la región, insiste en crear una mesa hídrica; sugiere a la Comisión de Nombre de Calle reconocer aquellos ciudadanos que han dejado huellas en la comuna como por ejemplo Regulo Galloso, Renán Fuentealba, Daniel Acuña, entre otros.

La Sra. Pamela Salome Caimanque solicita brindar atención preferencial para adultos mayores, embarazadas y personas en situación de discapacidad en el edificio municipal de calle Los Carreras, actualmente se hace una sola fila para caja; solicita operativo de limpieza y pintado de rejas en la cancha que se ubica en calle Monjitas Oriente con Fotógrafo Mauricio Alegría, además de conocer a quien pertenece; visita a terreno de la Dirección de Tránsito al pasaje Benquis con calle Aconcagua por evento que afecta el tránsito vehicular; limpieza del Canal Jaramillo entre las calles Roberto Ochoa y Domingo Ortiz y el retiro de escombros acopiados al costado de la junta de vecinos Luzmira Peñailillo; demarcación de pasos peatonales y repintado de reductor de velocidad aledaños al Colegio Saint John's School, además reitera considerar una escalera para la bajada que se encuentra en total abandono; agradece a la Dirección de Seguridad Ciudadana por brindar información en el territorio y sugiere patrullaje preventivo nocturno; sobre el Cesfam Raúl Silva Henríquez de Las Compañías manifiesta preocupación por el estado de los baños, el trato en la atención de usuarios y reparación de los eventos que se generan en la salida de urgencias; manifiesta problemática que aqueja a la Junta de Vecinos N°16 Cisternas con la empresa Prodalam, solicitan oficiar al Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) para la pavimentación de calle Las Palmeras; advierte sobre luminarias en zonas de evacuación que se encuentran sin panel solar ni baterías.

La Sra. Rayen Pojomovsky sobre la constitución se refiere a quienes han participado en las movilizaciones y hace un llamado a la ciudadanía para informarse; solicita disculpas a los funcionarios por su ausencia en el cabildo comunal urbano; entrega de agua para el sector La Varilla; manifiesta preocupación de la agrupación Newen Mapuche por la realización del Festival Internacional de luces Fesiluz en el Parque Pedro de Valdivia, quienes solicitan el espacio de la cancha para sus actividades, al respecto solicita el contrato entre el municipio y la productora del evento; solicita a la Dirección de Servicio a la Comunidad colaboración para la mantención del Canal Jaramillo y el retiro de escombros; consulta que ocurre con la obra vial no terminada en la intersección de calle Almagro con Cienfuegos; demarcación del paso de cebra que se ubica en las afueras del Consultorio Emilio Schaffhauser; solidariza con las demandas del plantel femenino de Club Deportes La Serena, hace presente que las practicas se realizan sin alumbrado.

El Sr. Félix Velasco consulta en qué estado se encuentra el proyecto Cesfam Cardenal Caro y Colegio Darío Salas; sobre seguridad propone incorporar la tecnología en las cámaras de seguridad para prevenir y coordinar con las policías; realizar operativos de fiscalización en conjunto con el Departamento de Patentes Comerciales y Carabineros en el Casco Histórico, es habitual que un tipo de patente esté siendo ocupada para otros giros; reitera la necesidad de generar una ordenanza de ordenamiento de barberías y peluquerías; felicita a la Dirección de Obras Municipales por la implementación hace un año de medidas tecnológicas como la DOM digital; solicita respuesta a denuncia por abandono y las malas condiciones en que se encontraban los animales al interior del recinto Serena Zoo, hace un llamado a resguardar los animales que se encuentran en el Parque Pedro de Valdivia, consulta si tienen veterinario; información si se realizó fiscalización a la empresa Ecomac por el manejo de sus residuos y la construcción sobre terreno blando al borde de la quebrada de Peñuelas; en que se encuentra la declaratoria del Humedal Urbano, el 9 de junio era el plazo para la declaratoria, al respecto solicita oficiar al Ministerio de Medio Ambiente; finalmente se refiere al escaso compromiso de Club Deportes La Serena con la ciudad y el plantel femenino que los representa, en ese sentido solicita revisar los compromisos y que se cobre por publicidad y arriendos.



El Alcalde sobre la denuncia al Zoológico informa que se realizó una fiscalización en conjunto al Servicio Agrícola y Ganadero, información que se está preparando para ser entregada. Respecto al Parque Pedro de Valdivia indica que el recinto cuenta con un profesional veterinario a cargo.

El Sr. Luis Aguilera conmemora el 110 Aniversario del Partido Comunista de Chile y brinda un saludo a sus militantes; felicita a los vecinos del sector Colina El Pino por operativo de limpieza, espera que este tipo de iniciativas se repliquen en los diversos sectores; advierte sobre el deteriorado estado del pedestal de basquetbol, las oficinas y habilitación de la salida de emergencia del Liceo Gabriela Mistral; solicita restaurar el megáfono que se encuentra en la Plaza Tenri; requiere conocer el calendario de distribución del maíz amarillo en el sector rural; respecto al oficio enviado por el Seremi de Gobierno considera que existen otros organismo responsables de la mantención de los caminos.

La Sra. Daniela Molina comenta que durante años organizaciones y activistas por los animales han denunciado las terribles condiciones en las que se encuentran los animales en los zoológicos en Chile, sin ser escuchados, uno de los peores y más bullados es el Serena Zoo; comenta que a raíz de una investigación al zoológico Serena Zoo pudo constatar que está con patente provisoria sin permiso de edificación y recepción de parte de la DOM, la que le da 30 días más para que presente un expediente técnico firmado por un arquitecto, además tiene 13 observaciones del SAG, llama al Alcalde a terminar con esta actividad económica, que vulnera los derechos y la dignidad de los animales, no otorgando la patente definitiva. Además solicita generar una mesa de trabajo.

El Alcalde indica que la patente provisoria de Serena Zoo tiene fecha de caducidad el día 30 de junio, de no contar con los antecedentes se procederá a su clausura.

La Sra. Daniela Molina a solicitud de las agrupaciones Red Aves y la ONG Elqui Verde, solicitan suspensión del Festival de luces de China por la alta contaminación lumínica y las nefastas consecuencias para los animales del Parque Pedro de Valdivia; solicita el catastro de bienes inmuebles de la Municipalidad de La Serena en el sector de Las Compañías con el fin de generar un espacio que sea entregado en Comodato para el funcionamiento de la Oficina del Registro Civil.

El Sr. Cristian Marín agradece a la Dirección de Servicio a la Comunidad por el mejoramiento de las canchas de Avda. Islón y a la Dirección de Tránsito por las diversas gestiones solicitadas en Concejo Comunal; solicita revisión de las luminarias de calle Eduardo de la Barra entre calle Matta y Pedro Pablo Muñoz; repintado del cruce peatonal de calle Guatemala y Oscar Aldunate a la altura del Liceo Padre Coll, misma situación en calle Avda. Viña del Mar frente al Colegio Americano, además de la posibilidad de reubicarlo; sugiere, para descongestionar, habilitar el estacionamiento del Polideportivo de Las Compañías de manera transitoria para los apoderados en el horario de 08:00 a 08:30 horas y la señalización de las zonas de escuelas; instalación de luminarias en el cruce de Islón y bajada del sector El Romero; estudiar la posibilidad de instalar contenedores de forma permanente en los diversos sectores para evitar focos de insalubridad; advierte sobre eventos que existen en calle Matta con Cordovez y levantamiento del pavimento en calle San Antonio con Alemania; Por último reitera invitación a la Comisión de Hacienda para el próximo lunes 20 y comenta que se ha reunido con el nuevo directorio de la Junta de Vecinos Villa Nueva Los Torreones.

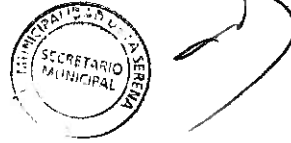
La Sra. Carmen Zamora coincide plenamente con la situación que afecta y denigra a las mujeres de Club Deportes La Serena, por lo que propone revisión del contrato vigente; se refiere a la responsabilidad de los vecinos por mantener la limpieza del entorno, espera que desde el municipio se busque una fórmula para erradicar estas malas prácticas de convivencia; sobre el Serena Zoo considera interesante buscar apoyo con otras entidades especialistas en el cuidado de los animales para reubicarlos; manifiesta inquietud sobre la feria que se instala en la Plaza San

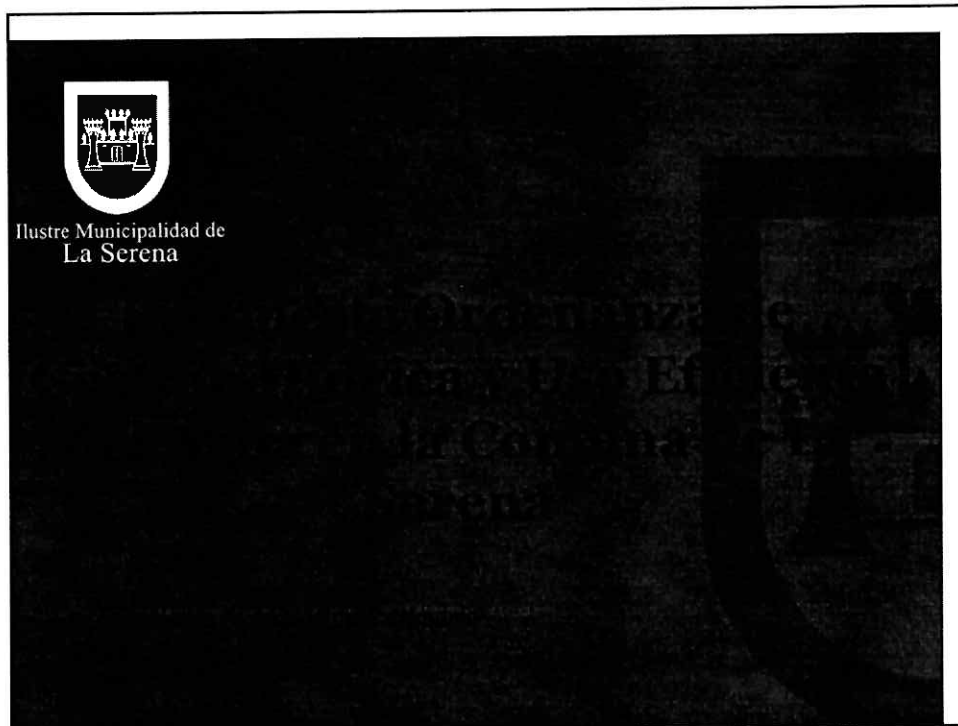


Agustín, misma situación con el comercio ilegal que se instala en calle Cordovez, lo que requiere de medidas drásticas; felicita el evento de La Orquesta Sonidos de Luz realizado en el Teatro Municipal y celebra el tercer Festival de Música de Cámara del Elqui, comenta que en la inauguración el Seremi de Culturas manifestó su colaboración para implementar una iniciativa de La Serena ciudad musical; Finalmente propone generar algún mecanismo o soporte para que la ciudadanía proponga actividades para el mes de aniversario de la ciudad y hace presente que continuará trabajando en materias de cultura para aportar desde su experiencia y conocimientos.

La Sra. Daniela Molina solicita la exposición de Rodrigo Morales Fortuzzi para la próxima sesión de concejo.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 14:30 horas.





**Dentro de las líneas de trabajo del Departamento se encuentra la temática del agua:**

**“Promover en la comuna la educación sustentable en organizaciones comunitarias, comunidad educativa y delegaciones municipales”.**

**“Promover programas de sustentabilidad hídrica y energética en la comuna de La Serena”.**

- **Desarrollar talleres que enseñen a la comunidad acerca de la eficiencia hídrica y energética.**
- **Implementar en el municipio acciones que contribuyan al ahorro hídrico y energético.**

**Para la elaboración de esta propuesta :**

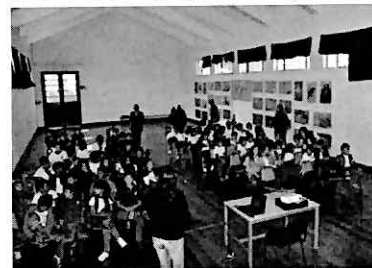
- **Participación en 3 jornadas de capacitación, organizadas por la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), "Generación de Ordenanzas de Eficiencia Hídrica Municipal".**
- **Participación del abogado de la AChM, Rodrigo Barrientos, experto en la materia.**
- **Sugerencias de Concejales.**
- **La propuesta fue trabajada al interior del municipio con: DOM, Sección Áreas Verdes, Administración Municipal y Asesoría Jurídica.**

**Ámbitos de aplicación de la Ordenanza:**

- 1. Bienes nacionales de uso público administrados por el municipio.**
  - **Horarios de riego**
  - **Rediseño de las áreas verdes**
  - **Lavado de vehículos en la vía pública**
- 2. Bienes privados. Recomendaciones a la comunidad**
  - **Utilización de especies de bajo requerimiento hídrico.**
  - **No lavar el auto con agua corriente.**
  - **Reutilización de aguas grises.**



## Acciones

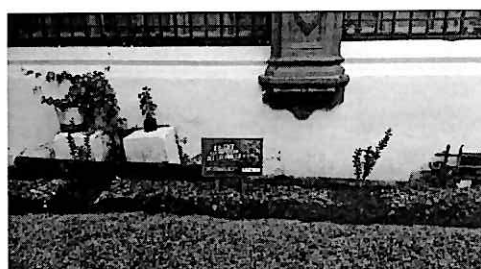


## Caminatas al humedal



## Otras visitas

Arrayán Costero  
Rafael León





Illustre Municipalidad de  
La Serena

**Se solicita al Concejo la Aprobación de la  
presente Ordenanza.**

[www.laserena.cl](http://www.laserena.cl)



Illustre Municipalidad de  
La Serena

***GRACIAS***

[www.laserena.cl](http://www.laserena.cl)



CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CORPORACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

En La Serena, a XX de junio de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, técnico agrícola, rol único nacional N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la CORPORACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, rol único tributario N° 65.157.826-4, inscrita en el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el N° 266447, con fecha 7 de noviembre de 2017, representada por su Presidente don CLAUDIO ISMAEL PIÑA NOVOA, chileno, rol único nacional con domicilio en en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Municipalidad es dueña del equipamiento municipal 9, del Lote Número R1-A, del Loteo Santa Margarita del Mar III, ubicado en la calle Vicenza N° 514, en la comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Está inscrito a fojas 1.958, N° 2.016, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2000. Tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 4316-101 (producto de una subdivisión de roles), y se encuentra exento del pago de las contribuciones de bienes raíces.

El inmueble de propiedad municipal tiene una superficie aproximada de 526,86 metros cuadrados. Sus deslindes son los siguientes: **Al Nororiente:** en 4,30 metros con lote ochenta y cinco y en 21,89 metros con lote noventa y uno; **Al Surponiente:** en 28,00 metros con calle cuatro; **Al Suroriente:** en 16,16 metros con calle Marcos Gallo Vergara y ochavo de cuatro metros con la intersección de la calle cuatro; **Al Norponiente:** en 18,00 metros con Lote 92.

**SEGUNDO: Comodato.** Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento municipal singularizado en la cláusula primera, consistente en un sitio eriazo, a la CORPORACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, para quien acepta y recibe su Presidente, don CLAUDIO ISMAEL PIÑA NOVOA, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**TERCERO: Objeto.** El presente contrato se celebra con el propósito de construir un centro de divulgación de la ciencia, la informática y el medio ambiente, debiendo utilizarse, una vez construido, según su uso y destino natural.

**CUARTO: Obligaciones.** Son obligaciones del comodatario las siguientes:

- 1. Construir un centro de divulgación de la ciencia, la informática y el medio ambiente.
- 2. Cumplir con los fines específicos del comodato;

3. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en el se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
6. Mostrar y exhibir el inmueble cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

**QUINTO: Préstamo.** El comodatario tiene la obligación de facilitar el terreno o la infraestructura que se construya -o esté construida-, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal, radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad de La Serena, que tiene el municipio. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro.

Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilice el terreno o la infraestructura de que se trate, cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. Tales oficinas o unidades pueden ser: la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (O.P.D.), Previene, Oficina de la Mujer, Oficina del Adulto Mayor, Sección de Inmigración y Diversidad, Oficina de la Juventud, etc.

El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO: Prohibiciones.** Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**SÉPTIMO: Plazo.** El plazo del comodato será de 4 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción del centro de divulgación de ciencia, informática y medio ambiente será de 3 (tres) años, contados desde la misma fecha.

**OCTAVO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**NOVENO: Administración.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

**DÉCIMO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

**UNDÉCIMO: Comunicación.** El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**DUODÉCIMO Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

**DÉCIMO TERCERO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

**DÉCIMO CUARTO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

**DÉCIMO QUINTO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**DÉCIMO SEXTO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria remota N° XXXX, de fecha XX de junio, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XX de fecha XX de junio, ambos de 2022.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DÉCIMO OCTAVO: Firma del contrato.** Atendida la pandemia del virus Covid-19, y lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

**DÉCIMO NOVENO: Demás estipulaciones.** En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

**VIGÉSIMO: Medidas sanitarias.** El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado "Plan Paso a Paso" del Ministerio de Salud.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de don **CLAUDIO ISMAEL PIÑA NOVOA** para representar a la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**, consta en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 13 de mayo de 2022, así como en el artículo XXXI, del Título V, denominado "Del Presidente y del Vicepresidente", del Estatuto de la Corporación Nacional de Difusión de las Ciencias y Tecnología.

**CLAUDIO ISMAEL PIÑA NOVOA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN DE  
LAS CIENCIAS Y LAS TECNOLOGÍAS**

**ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Sección de Inventario
  - Departamento de Servicios Generales
  - Delegación Avenida del Mar
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/CAMT

**Licitación ID: 4295-26-LQ22**  
**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y**  
**NAVEGACIÓN A INTERNET PARA LA I.**  
**MUNICIPALIDAD DE LA SERENA 3er Proceso**

### **Antecedentes Generales**

La Municipalidad requiere satisfacer la necesidad de contar con comunicación celular expedita entre las diversas dependencias del Municipio con otros organismos públicos, privados e internacionales.

A través de este proceso de Licitación Pública se contratará el servicio de telefonía celular y navegación a internet, para 103 líneas telefónicas, 103 SIM habilitados con servicio y 50 equipos móviles de alta gama por un periodo de 40 meses.

El proceso será regulado por lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, aclaraciones, Reglamentación y Normas Técnicas vigentes y documentos especiales que se indiquen en las bases administrativas, especificaciones técnicas y/o contratos respectivos.

Unidad Solicitante: Departamento de Modernización y Tecnologías de la Información  
Financiamiento: Municipal



## Financiamiento y Plazo de ejecución

### FINANCIAMIENTO Y MONTO DISPONIBLE

La adquisición será financiada con recursos municipales y se establece como monto máximo disponible de \$119.070.000 impuestos incluidos.

### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 40 meses a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

### Plazo de implementación del servicio

El servicio debe encontrarse totalmente operativo (incluida la portabilidad si fuese el caso) para el siguiente día del término del contrato y licitación que actualmente cuenta la Municipalidad y sus modificaciones, considerando que se requiere la continuidad ininterrumpida del servicio. Por lo tanto, el oferente deberá extremar las capacidades técnicas para que tanto el servicio se encuentre operativo y los equipos y SIMS entregados y operativos el día anteriormente señalado.

## Apertura y ofertas

Proveedor	RUT	Aceptar/Rechazar Requisitos
TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	Oferta Aceptada
CLARO CHILE SA	96.799.250-k	Oferta Aceptada

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Tota Oferta Neta	Estado
96.799.250-k	CLARO CHILE S.A	96.799.250-k	\$ 91.526.920	Aceptada
76.124.890-1	TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	\$ 84.101.560	Aceptada

## Criterios de Evaluación

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Precio	50%
2	Experiencia	30%
4	Cumplimiento de las obligaciones formales	20%
	Total	100%

$$\text{Puntaje Final} = (P*50\%) + (E*30\%)+(COF *20\%)$$

### PLANILLA DE EVALUACIÓN CLARO CHILE S.A, RUT 96.799.250-K

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Precio	9,19	50%	4,60
2.- Experiencia	10,00	30%	3,00
3.- Presentación oportuna de antecedentes	10,00	20%	2,00
TOTAL		100%	9,60

#### 1.- Precio

El oferente oferta un precio con IVA por 40 meses, de \$ 108.917.035, siendo el precio más alto de las 2 ofertas presentadas, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 18.4.1 de las bases administrativas, obtiene un puntaje de 9.19 puntos en este criterio.

#### 2.- Experiencia

El oferente presenta 12 experiencias, de las cuales 12 se presentan debidamente respaldadas, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 18.4.2 de las bases administrativas, obtiene un puntaje de 10 puntos en este criterio.

#### 3.- Presentación oportuna de antecedentes

El oferente entrega toda la documentación hasta el momento del cierre de la propuesta de manera correcta y está vigente de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 18.4.3 de las bases administrativas, obtiene un puntaje de 10 puntos en este criterio.

PLANILLA DE EVALUACIÓN  
TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A, RUT 76.124.890-1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.-Precio	10,00	50%	5,00
2.-Experiencia	7,00	30%	2,10
3.-Presentación oportuna de antecedentes	0,00	20%	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>7,10</b>

**1.- Precio**

El oferente oferta un precio con IVA por 40 meses, de \$100.080.840, siendo el precio más bajo de las 2 ofertas presentadas, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 18.4.1 de las bases administrativas, obtiene un puntaje de 10 puntos en este criterio.

**2.- Experiencia**

El oferente presenta 11 experiencias, de las cuales 6 se presentan debidamente respaldadas, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 18.4.2 de las bases administrativas, obtiene un puntaje de 7 puntos en este criterio.

**3.- Presentación oportuna de antecedentes**

El oferente no presenta el Formato N° 7 Oferta Técnica y plazo de entrega de los equipos al momento del cierre de la propuesta, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 18.4.3 de las bases administrativas, obtiene un puntaje de 0 puntos en este criterio.

### Recomendación de adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos y los antecedentes recepcionados y su posterior análisis; La Comisión Evaluadora, recomienda lo siguiente:

Declarar **inadmisible** la oferta de **Telefónica Móviles Chile S.A, RUT 76.124.890-1**

1.- De acuerdo a lo establecido en el punto N° 18.5 de las bases administrativas, letras:

d) Si los valores entregados en el Formato N° 8: Oferta Económica (Valor total Neto y con IVA), no coinciden con los expresados en el Formato N° 9 (Valor total Neto y con IVA) y no se pueda llegar a ese valor mediante una simple operación aritmética.

Punto 8.2 de Acta de evaluación.

e) Si el impuesto total de la oferta, es decir el valor con IVA, está mal calculado, mal aproximado y no se pueda llegar a ese valor mediante una simple operación aritmética. (Formatos N° 8 y N° 9).

Punto 8.2 de Acta de evaluación.

### Recomendación de adjudicación

f) Si los valores netos expresados en los Formatos N° 8 y N°9 no coinciden con los valores con IVA y no se pueda llegar al valor mediante una simple operación aritmética.

Punto 8.2 de Acta de evaluación.

g) Si los valores unitarios netos del Formato N°8, no coinciden con los valores totales netos y no se pueda llegar al valor mediante una simple operación aritmética.

Punto 8.2 de Acta de evaluación.

i) Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados, están incompletos o no se presentan.

Punto 8.2 de Acta de evaluación.

### Recomendación de adjudicación

o) Si el oferente oferta equipos con características inferiores o no equivalentes a las detalladas en las Especificaciones Técnicas, la oferta será declarada inadmisibile.

p) Si por algún motivo, la oferta no se entregara por la totalidad de los equipos y servicios descritos, la oferta será declarada inadmisibile.

Punto 10.2 de Acta de evaluación.

2.- De acuerdo a lo establecido en el punto N° 9 "Veracidad de la información entregada en la oferta"

"Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los documentos solicitados u otros que la Comisión de Evaluación requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de inadmisibilidat del Oferentes del proceso de licitación.

Sin perjuicio de las acciones legales que el municipio podrá adoptar a fin de hacer efectivas las responsabilidades civiles o penales pertinentes".

Punto N° 10.2 de Acta de evaluación.

### Recomendación de adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos y los antecedentes recepcionados y su posterior análisis; La Comisión Evaluadora, recomienda además:

Adjudicar la Licitación Pública ID: **4295-26-LQ22** "**Servicio de Telefonía Celular y Navegación a Internet para la I. Municipalidad de La Serena 3er Proceso**", a la empresa **CLARO CHILE S.A**, RUT **96.799.250-K** por un monto de **\$108.917.035** IVA incluido, por 40 meses, obteniendo un puntaje de **9.60** puntos de un total de 10.

**MUCHAS GRACIAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE  
ALCANTARILLADO DEL SECTOR RURAL DE LA SERENA  
ID 4295-23-LR22**

**Antecedentes Generales**

A través de este proceso de Licitación Pública, se busca la contratación de los servicios de operación y mantención de Plantas de Tratamiento tipo Bioplus y la mantención de Sistema de Riego y Áreas Verdes de los sistemas de tratamiento.

Se considera como área de operación la Comuna de La Serena, específicamente en los siguientes sectores:

- a. Villa El Llano, Sector Quebrada de Talca
- b. Villa Santa Ana, Sector El Romero
- c. Villa Sor Teresa 1, Sector Islón
- d. Villa Santa Elvira, Sector Punta de Teatinos
- e. Villorrio San Pedro Nolasco, Sector Santa Elisa del Romero
- f. Villa Nueva Esperanza y Altovalsol, Sector Altovalsol
- g. Villa El Sol y Los Aromos, Sector Altovalsol
- h. Villa Cóndores del Norte, Sector Coquimbito

Unidad Solicitante: Administrador Municipal  
Financiamiento: I. Municipalidad de La Serena

## Oferentes

Nº	RUT	OFERENTE
1	13.821.655-1	OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN
2	77.972.670-3	C D H INGENIERÍA LIMITADA
3	78.420.890-7	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA MINERÍA LIMITADA
4	99.541.380-9	AGUAS DEL VALLE S A

## Inadmisibilidad del Oferente

Analizados los antecedentes recibidos en el contexto de la Licitación, la Comisión Evaluadora concluye lo siguiente:

- a. Se rechaza la oferta de OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN ya que no presenta la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior a lo indicado en el literal a) del Punto 16.1 de las Bases Administrativas.
- b. Se rechaza la oferta de AGUAS DEL VALLE S.A., ya que la oferta económica neta presenta una diferencia de \$6.000.000 entre el valor ingresado en Mercado Público y lo expresado como valor neto total por los 36 meses del Formato N° 7: Oferta Económica. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Punto 16.1: Causales de rechazo de las ofertas de las Bases Administrativas.
- c. Se declara inadmisibile la oferta de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA MINERÍA LIMITADA, ya que no presenta la totalidad de los antecedentes de los vehículos propuestos para el servicio según se requiere en el literal c) del Punto 7.2.2 y la acreditación del cumplimiento de la Norma Euro para estos vehículos, como se solicita en el literal d) del mismo punto de las Bases Administrativas. Al corresponder a documentos técnicos, se declara inadmisibile la oferta de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Punto 16.2: "Causales de Inadmisibilidad de las Ofertas" de las Bases Administrativas.

## Resumen ofertas evaluadas

RUT	OFERENTE
77.972.670-3	C D H INGENIERÍA LIMITADA

## Criterios de Evaluación

Factor	Ponderación
Experiencia	25%
Oferta Técnica	25%
Impacto medioambiental	5%
Precio	35%
Calificación del Patrimonio	5%
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Total	100%



## Evaluación

Oferente	E	OT	IM	PR	PA	CRF	Final
C D H INGENIERÍA LIMITADA	0.00	10.00	2.00	10.00	10.00	10.00	7.10
Ponderación	25%	25%	5%	35%	5%	5%	

Dónde:  
 E: Experiencia  
 OT: Calificación Oferta Técnica  
 IM: Impacto Medioambiental  
 PR: Precio  
 PAT: Patrimonio  
 CRF: Calificación de requisitos formales

## Recomendación de adjudicación

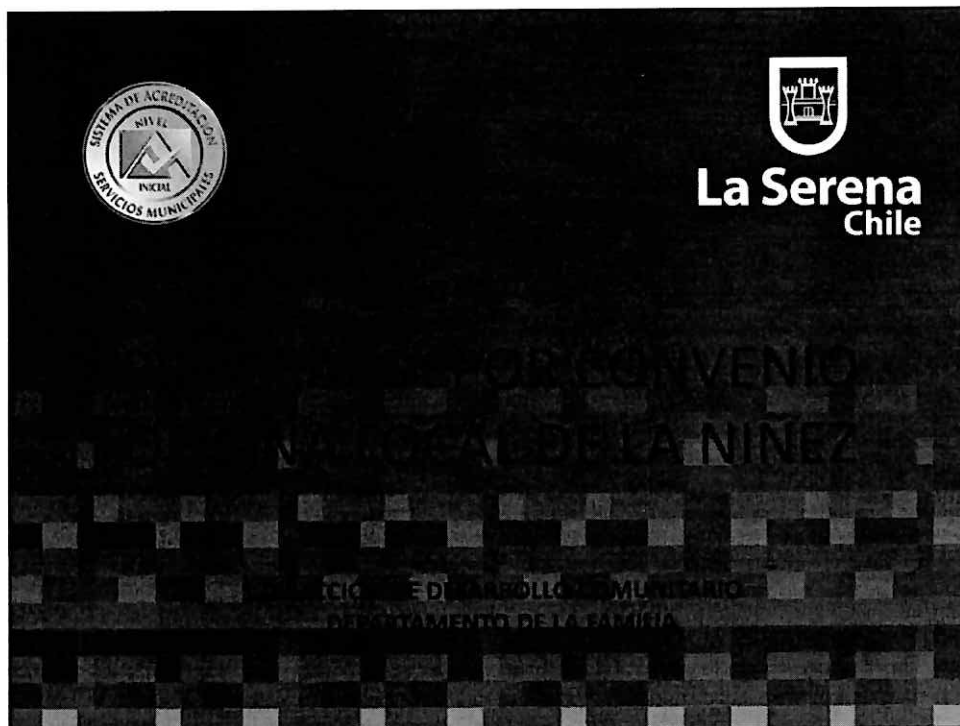
En conclusión, la Comisión Evaluadora propone al Honorable Concejo Comunal:

Adjudicar la Licitación Pública ID 4295-23-LR22 **“Mantenimiento y Operación de Sistemas de Alcantarillado del Sector Rural de La Serena”**, a la Empresa C D H INGENIERÍA LIMITADA, RUT: 77.972.670-3, por cumplir con la formalidad de presentación de los antecedentes, obtener una calificación final de 7.10 puntos, con una oferta económica total por los 36 meses de servicio de \$898.997.400 (IVA incluido) que equivale a un valor mensual de \$24.972.150. (IVA incluido)

## Experiencia


Experiencia
CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, EN VILLA SANTA ANA LOCALIDAD EL ROMERO Y CONSTRUCCIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VILLA SOR TERESITA DE LOS ANDES 1 LOCALIDAD DE ISLÓN, SECTOR RURAL
CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VARIOS SECTORES DE LA SERENA
CONTRATO MANTENCIÓN PTAS LA FORESTA
SERVICIO DE LIMPIEZA SISTEMAS SANITARIOS, MANTENCIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO VARIOS SECTORES RURALES, COMUNA DE LA SERENA, 2° PROCESO LIC ID 4295- 62-LP11
CONTRATACIÓN DIRECTA MANTENCIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO SECTORES RURALES DE LA SERENA
SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FOSAS EN LOCALIDADES RURALES DE ALTOVALSOL Y SECTORES ALEDAÑOS, DE LA COMUNA DE LA SERENA ID 4295-35- LE14
SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO VARIOS SECTORES RURALES, COMUNA DE LA SERENA ID 4295-53- LP14
HABILITACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS SERVIDAS, VARIOS SECTORES RURALES
SERVICIO DE HABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS QUILITAPIA
CONTRATO ALCANTARILLADO 130 VIVIENDAS SECTOR, ALDEA EMERGENCIA, COMUNA DIEGO DE ALMAGRO
CONSTRUCCIÓN PTAS ESC. LOS ACACIOS, OVALLE LIC ID 2709-37- LE15
PLANTA DE TRATAMIENTO ALCONES BAJOS LIC ID 2711-21-LP17
CONSTRUCCIÓN SIST. ALCANTARILLADO VILLA SAN MIGUEL, LOS NOGALES, OVALLE. LIC. ID 2709-118-LQ15
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO Y PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS CALETA LOS HORNOS, COMUNA DE LA HIGUERA. LIC. ID 3748- 8-LQ16
CONTRATACIÓN DIRECTA MANTENCIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO SECTORES RURALES DE LA SERENA
CONTRATACIÓN DIRECTA MANTENCIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO SECTORES RURALES DE LA SERENA
SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO UBICADAS EN VARIO SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE LA SERENA Y OTROS
MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS ID 4295-8-LR17
MODIFICACIÓN PTAS EDS COPEC SOCOS Y LA SERENA
MODIFICACIÓN PTAS EDS COPEC LOS LIRIOS
MEJORAMIENTO PTAS EDS NOS
SERVICIO DE LIMPIEZA, INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y NORMALIZACIÓN PTAS COLEGIO PABLO NERUDA ID 2447-2- LE18
CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO SECTOR RURAL, LA SERENA
MODIFICACIÓN PTAS VILLA LOS AROMOS DE ALTOVALSOL

**MUCHAS GRACIAS**





**OLN**

OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ



La Serena Chile

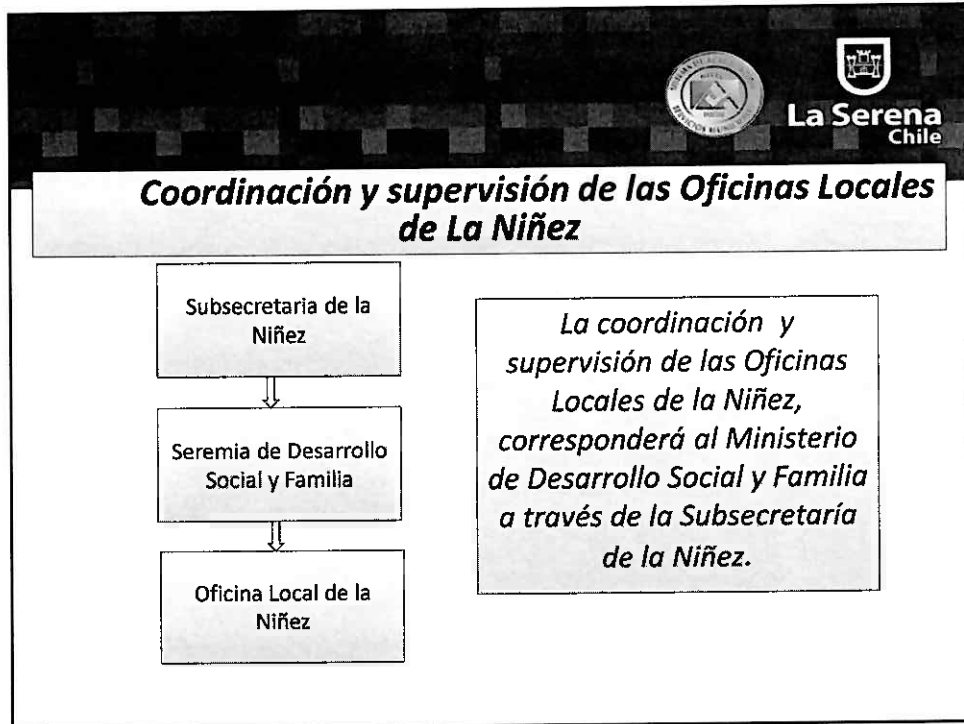


La Oficina Local de la Niñez, tendrá por objetivo la promoción de los derechos de los NNA, la prevención de vulneraciones, y la protección de sus derechos, mediante la coordinación a nivel local de los servicios sociales y oferta programática en el marco de los dispuesto por la ley 21.430


**Componentes del programa**

- Gestión Comunitaria para la promoción y defensas de derechos.
- Gestión del acompañamiento para el desarrollo integral y detección de amenazas o vulneración de derechos de los NNA.
- Gestión de casos para la protección de derechos y apoyo familiar.


**Reglas para la Ejecución del Programa\* Oficina Local de La Niñez Modalidad Transición\* (01 de Junio al 31 de Diciembre 2022).**



The slide features the acronym "ONA" in large, bold letters on the left. To the right are the logos of the Ministry of Social Development and Family and the La Serena Chile logo. Below the logos is a bullet point: "Con fecha 15 de Marzo de 2022, entro en vigencia la ley N° 21.430, en virtud de la cual se crea un Sistema de Garantía y Protección Integral de los Derechos de La Niñez y Adolescencia, el cual estará integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los NNA, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el estado." In the bottom right corner, there is a small image of a gavel resting on an open book.



PRESUPUESTO	Aporte Subsecretaría de la Niñez	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
RECURSOS HUMANOS	\$143.100.000	-	-
COLACIONES	\$1.000.000	-	
SERVICIO DE CAPACITACIÓN	\$2.500.000	-	
MOVILIZACIÓN EQUIPO	\$4.000.000		
MATERIAL DE OFICINA	\$580.823		
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	\$500.000		
ARRIENDO INFRAESTRUCTURA	-	\$16.652.292	
SERVICIOS BÁSICOS	-	\$1.600.000	
<b>TOTAL</b>	<b>\$151.680.823</b>	<b>\$18.252.292</b>	



**Plan de trabajo deberá describir todas las acciones a realizar para lograr los objetivos de la oficina, incluyendo:**

- Las Acciones intersectoriales de promoción y participación de NNA.
- Las acciones de acompañamiento a NNA para asegurar condiciones necesarias para su bienestar.
- Las acciones de coordinación para la constitución de la Red Comunal de Niñez en el territorio.
- El análisis y registro de la oferta de servicios y prestaciones a nivel local así como de sus brechas, según las orientaciones y lineamientos que imparta la subsecretaría de la niñez.
- Las acciones necesarias para ejecutar la protección administrativa.

